

MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO RAD No. 2021-00251

Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Vie 4/02/2022 4:21 PM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL CALI – VALLE DEL CAUCA

E.

S.

D.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA.
DEMANDANTE	SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER S.A.S.
DEMANDADO	HUMBERTO LOPEZ GALVIS
RADICADO:	2021-00251.
REFERENCIA	MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.0449 y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

MES ADEUDADO CANON	VALOR
Ene-2016	\$ 524.611
Feb-2016	\$ 524.611
Mar-2016	\$ 524.611
Abr-2016	\$ 192.357
Clausula penal	\$ 1.049.222
TOTAL ADEUDADO	\$ 2.815.412

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE \$ 2.815.412.**

Solicito señor juez, impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada Sírvese señor juez darle el trámite, correspondiente.

Lo anterior de conformidad al artículo 466 del Código General del Proceso.

Del señor juez,

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC. No. 67.039.049

T.P. No. 162809 del C.S. de la Judicatura.